



Cofinanciado por  
la Unión Europea

PROGRAMA ERASMUS+ ACCIÓN CLAVE 171 (KA171)  
TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA  
MOVILIDAD PDI PARA IMPARTIR DOCENCIA (STA)  
CURSO 2023-2024

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA:**

**NÚMERO DE AYUDAS OFERTADAS:** 8

**OBJETIVO:** Se convocan plazas vacantes del curso académico 2023/2024 para realizar estancias en este curso.

**DIRIGIDO A:** profesores doctores que formen parte de la nómina de la UCM

**DURACIÓN DE LA ESTANCIA FINANCIADA:** 7 días (5 de docencia más 2 adicionales de viaje)

**DESTINOS:** (Ver detalle de la oferta de plazas en el apartado 1: INFORMACIÓN GENERAL de estas bases)

ARMENIA:

- Yerevan State University

Se financiarán cinco días de estancia docente más dos de viaje, con las siguientes condiciones económicas:

- Ayuda individual para alojamiento y manutención de 180 € por día
- Ayuda de viaje (ida y vuelta), según banda de distancia establecida por la Comisión Europea:
  - ARMENIA: máximo 820 €
- El seguro médico obligatorio y los gastos de visado serán por cuenta de los candidatos seleccionados.

**COMIENZO DE LA MOVILIDAD:** durante el curso académico 2023/2024, no obstante, se podrá iniciar la movilidad una vez resuelta la convocatoria, tras la confirmación de aceptación por parte de la Universidad de destino y siempre y cuando se esté en posesión del correspondiente visado, en su caso, y carta de aceptación.

**FIN DE LA MOVILIDAD:** todas las movilidades deberán completarse antes del 30 de octubre de 2024.

**PERIODO DE SOLICITUD ON-LINE:** DEL 30 de abril al 10 de mayo de 2024

---

**BASES DE LA CONVOCATORIA: SE RUEGA LEER ATENTAMENTE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A CONTINUACIÓN, QUE COMPLETA Y COMPLEMENTA LA OFRECIDA EN EL RESUMEN:**

1. [INFORMACIÓN GENERAL](#)
2. [OBJETIVOS](#)
3. [REQUISITOS](#)
4. [FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD](#)
5. [CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA](#)
6. [PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN](#)
7. [CONDICIONES ECONÓMICAS](#)
8. [DOCUMENTOS RELACIONADOS Y JUSTIFICACIÓN](#)

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**Erasmus+** es el Programa de la Unión Europea para la educación, formación, juventud y deporte, aprobado para el periodo 2021-2027<sup>1</sup>.

A través del Proyecto Erasmus+ con terceros países no asociados al programa, aprobado en el ámbito de la Acción Clave 171 (KA171) por la Comisión Europea, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación convoca **8 ayudas** para cubrir las vacantes de la convocatoria del curso 2023-2024 y realizar estancias breves para impartir docencia en instituciones con las que la UCM tenga firmado un Acuerdo Interinstitucional Erasmus+ para movilidad de profesores en los siguientes países:

- ARMENIA

**PLAZO DE SOLICITUD: del 30 de abril al 10 de mayo (ambos inclusive)**

[CONSULTAR AQUÍ EL LISTADO DE LAS PLAZAS OFERTADAS](#)

## 2. OBJETIVOS

- Mejora de las competencias vinculadas a sus perfiles profesionales.
- Mejor entendimiento de las prácticas, políticas y sistemas educativos, de formación o de juventud de los diferentes países.
- Mayor capacidad de provocar cambios en términos de modernización y apertura internacional dentro de las propias organizaciones educativas.
- Mejor entendimiento de las interconexiones de la educación formal y lo no formal con la formación profesional y el mercado de trabajo, respectivamente.
- Mejor calidad del trabajo y de las actividades a favor de los estudiantes [y la comunidad universitaria en general](#).
- Mayor entendimiento y capacidad de respuesta a la diversidad social, lingüística y cultural
- Mayor capacidad de abordar las necesidades de personas desfavorecidas.
- Mayor apoyo a las actividades de movilidad de los educandos y mayor promoción de estas actividades.
- Mayores oportunidades de desarrollo profesional.
- Mejora de las competencias en lengua extranjera.
- Mayor motivación y satisfacción en el trabajo cotidiano.
- Aumentar el atractivo de la Educación Superior europea.

<sup>1</sup> Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

### 3. REQUISITOS

Los solicitantes deberán:

1. Formar parte de la nómina de profesores doctores de la UCM, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. Se considerarán elegibles los investigadores y personal de apoyo a la investigación contratado siempre y cuando tengan el título de doctor y realicen alguna actividad docente según la Norma aprobada en [Consejo de gobierno de la UCM de 4 de mayo de 2017](#).
2. Presentar en forma y plazo los documentos descritos en el apartado 4 de la Convocatoria: FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

### 4. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

a) El solicitante deberá cumplimentar el formulario electrónico de **solicitud**:

<https://ucm.moveon4.de/form/53884c150f9d30c33e000004/spa>

1. Para acceder al formulario de solicitud en línea, debe utilizar el navegador "**Mozilla**" o "**Chrome**".
2. A continuación, podrá acceder a la solicitud con sus credenciales UCM (Usuario y Contraseña).
3. Podrá iniciar y retomar su solicitud en distintas sesiones, mediante su Usuario y Contraseña.

b) **Documentación** necesaria:

- ✓ Programa docente y motivación que reflejará los siguientes aspectos:
  - Número de horas a impartir (mínimo 8 h por semana)
  - Contenido del programa
  - Objetivos generales de la movilidad
  - Valor añadido de la movilidad
  - Resultados e impacto esperado
- ✓ **Currículum Vitae abreviado (máximo 15 páginas)** de los últimos 10 años, **conteniendo los aspectos reflejados en el baremo descrito en el punto 6 de esta Convocatoria**
- ✓ Carta de invitación de académicos/as en la Universidad de destino (basta con un e-mail en el que se exprese el interés en recibir al interesado/a)
- ✓ El conocimiento del idioma requerido en la Universidad de destino se podrá acreditar mediante alguna de las siguientes formas:
  - Certificado oficial del nivel de idioma.
  - Acreditación documental de la impartición de docencia en la UCM en el idioma requerido.
  - Acreditación documental de experiencias docentes y/o conferencias en universidades extranjeras realizadas en el idioma requerido.

**NOTA IMPORTANTE: se recomienda encarecidamente presentar el Programa docente y motivación y Curriculum Vitae en inglés, idioma requerido en la mayoría de las universidades de destino ofertadas, a excepción de los destinos de habla hispana.**

c) **Presentación** de la solicitud:

- ✓ La solicitud y documentación adjunta de presentarán online mediante la cumplimentación y envío del formulario electrónico de solicitud Erasmus+ disponible en la dirección web: <https://ucm.moveon4.de/form/53884c150f9d30c33e000004/spa>
- ✓ **El plazo de envío del formulario finaliza a las 23:59 horas del 19 de abril de 2024.**

## 5. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Del 30 de abril al 10 de mayo de 2024
PUBLICACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS	Previsto: 14 de mayo de 2024
PLAZO DE SUBSANACIÓN (7 días naturales).	7 días naturales (hasta 21 de mayo)
PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS	Previsto: 23 de mayo de 2024
PUBLICACIÓN DE RELACIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:	Previsto: 27 de mayo de 2024
CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PLAZA:	Hasta el día 30 de mayo de 2024 (incluido)
PUBLICACIÓN DE RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	Previsto: 31 de mayo de 2024

## 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN: RELACIÓN DE LAS PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

**a) Relación de admitidos y excluidos:** terminado el plazo de solicitud, se publicará en la web de la UCM (<http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias>) la relación de solicitantes admitidos y excluidos, según el calendario indicado en el apartado 5, y se iniciará un plazo de 10 días hábiles para subsanar errores y aportar documentación pendiente. **El hecho de que un/una candidato/a aparezca en la relación de personas admitidas al proceso de selección no implica que haya obtenido la plaza o que la tenga reservada, sino que toda su documentación está completa y cumple las condiciones necesarias para poder optar a una plaza y participar en el proceso de selección.**

**b) Publicación del listado definitivo candidatos admitidos y excluidos:** Finalizado el plazo de subsanación, la relación de candidatos admitidos y excluidos se publicará en la página web de la UCM: <http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias>.

**c) Valoración de solicitudes:** se realizará por una Comisión de Selección designada al efecto, presidida por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación y compuesta por Decanos de las Facultades correspondientes o persona en quien deleguen, asegurando que la valoración se realice por expertos de las áreas de conocimiento solicitadas, quienes deberán firmar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Los criterios y baremo utilizados para la evaluación y selección serán los siguientes:

- 1. Currículum Vitae abreviado (máximo 15 páginas) de los 10 últimos años:** se valorará sobre 4 puntos, desglosándose de la siguiente manera:
  - Actividad investigadora (estancias en el extranjero, sexenios relativos, publicaciones, proyectos, congresos, etc.)- de 0 a 2 puntos.
  - Actividad docente (docencia en universidades extranjeras, publicaciones de carácter docente, dirección de tesis doctorales, TFMs y TFGs, evaluaciones docentes, proyectos de innovación educativa, etc.)- de 0 a 2 puntos.

2. **Programa docente y motivación** sobre el trabajo a desarrollar en la Universidad de destino (de 0 a 5 puntos).
3. **Conocimiento de idioma** (hasta un máximo de 1 punto), se deberá acreditar, en su caso, mediante alguna de estas formas:
  - Certificado de título de idioma
  - Acreditación documental de la impartición de docencia en la UCM en el idioma requerido
  - Acreditación documental de experiencias docentes y/o conferencias en universidades extranjeras, dirección de tesis doctorales, etc., realizadas en el idioma requerido

En caso de empate en puntuación tras la aplicación del baremo, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades:

1. Solicitantes que participen por primera vez en el programa Erasmus+ de movilidad de profesores.
2. Solicitantes con menor número de movilizaciones docentes realizadas en los cinco últimos cursos.

d) **Adjudicación provisional de plazas:** finalizado el proceso de selección, la relación de adjudicación provisional de plazas se publicará en la página web de la UCM: <http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias>. Las personas seleccionadas deberán dar su confirmación por escrito, a través de correo electrónico dirigido a [epsocio@ucm.es](mailto:epsocio@ucm.es) en los 10 días hábiles siguientes. La falta de dicha aceptación expresa por parte de un candidato será considerada como renuncia a la plaza concedida provisionalmente.

e) **Resolución:** publicación del listado de candidatos seleccionados y en lista de reserva, firmado por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación a propuesta y en representación de la comisión seleccionadora correspondiente. Esta publicación se realizará en la página web de la UCM: <http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias>

f) **Nominación:** los candidatos seleccionados que hubieran aceptado la plaza, serán nominados por la UCM a la Universidad de destino, quien decidirá en última instancia sobre su aceptación.

g) **Renuncias:** en caso de renuncia, los beneficiarios la comunicarán por escrito, alegando los motivos, a la Oficina de Relaciones Internacionales: [epsocio@ucm.es](mailto:epsocio@ucm.es)

**NOTA IMPORTANTE: la adquisición del derecho a la plaza queda sujeta a la aceptación de cada candidato por parte de la universidad de destino.**

## 7. CONDICIONES ECONÓMICAS

El programa está financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Nacional Erasmus+.

La financiación de la presente convocatoria, por importe de **20.800 €**, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/4861100/8000 del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2024 en la que, según documento contable 1001543064 se ha reservado crédito por el importe indicado, sujeto a modificación posterior en función de las movilizaciones realizadas, del importe realmente concedido en la subvención por el organismo concedente o de la disponibilidad de otras fuentes de financiación distintas.

### Disposiciones financieras – Según la Guía del Programa Erasmus Plus

*Duración de la actividad: de forma general, se establece una duración **mínima** de esta actividad de **5 días** y máxima de dos meses. En todos los casos la actividad docente será de **ocho horas de impartición de docencia como mínimo**.*

**Nota importante: en la presente convocatoria la Agencia Nacional Erasmus+ financiará como máximo 7 días de estancia (5 días de actividad docente y dos de desplazamiento, debiendo ser estos, como mínimo, el día anterior y el día siguiente al comienzo y final de la actividad docente).**

La **ayuda financiera europea** tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención:

- Ayuda individual (de manutención): 180 € por día, hasta un máximo de 7 días.
- Ayuda de viaje (ida y vuelta), según banda de distancia establecida por la Comisión Europea:

- ARMENIA: máximo 820 €

(Cálculo de las distancias: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm))

## **8. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ACCIÓN DE MOVILIDAD:**

Una vez recibida la comunicación de asignación de la ayuda Erasmus+ de movilidad docente, cada profesor deberá seguir los siguientes pasos:

Antes de realizar la movilidad:

- Copia de la **autorización de permisos y licencias** (Formulario modelo S03-A), firmada por el Decano/Director del Centro. Se gestiona a través del Autoservicio del Empleado y se tramita en la Sección de Personal de la Facultad o Centro.
- Al menos **10 días antes de su partida**, el interesado deberá firmar el acuerdo de movilidad firmado por la institución de destino (el modelo de acuerdo de movilidad será facilitado por la Oficina de Relaciones Internacionales).
- Al menos **1 semana antes de su partida**, el interesado deberá firmar el convenio de subvención por medio de la plataforma Portafirmas o Sede electrónica. En él se contemplan la cantidad de ayuda financiera a percibir, así como las condiciones y compromiso de participación.
- Visado: los participantes seleccionados deberán gestionar la solicitud del visado correspondiente (si procede para el destino). La Oficina de Relaciones Internacionales UCM y las Universidades de destino ofrecerán el apoyo necesario en esta gestión.
- Seguro médico: los participantes seleccionados deberán contar con un seguro médico privado adecuado a los requisitos del país y de la universidad de destino. La contratación de este seguro será responsabilidad de los interesados, salvo que las universidades de origen o acogida tengan establecido algún procedimiento distinto. En cualquier caso, la Oficina de Relaciones Internacionales ofrecerá información y el apoyo necesario en la búsqueda de seguro apropiado.
- Billetes: los participantes seleccionados deberán gestionar la adquisición de su billete de ida y vuelta al destino y enviar copia de la reserva a la coordinación del programa en la Oficina de Relaciones Internacionales antes de su partida.

### Al finalizar la estancia:

La **justificación** de la estancia se realizará en los 15 días siguientes a la fecha de regreso, mediante la entrega en la Oficina de Relaciones Internacionales de la siguiente documentación:

- **Certificado de estancia original**, firmado y sellado (si es posible) por la institución de acogida.
- **Informe final de actividades realizadas (formato libre)**, firmado por el interesado y la universidad de acogida en corroboración del mismo.
- **Encuesta UE**: al finalizar la estancia, el interesado recibirá un correo electrónico desde la Comisión Europea (en la cuenta UCM) solicitando que cumplimente una encuesta on-line. El pago de la ayuda realizada mediante transferencia a la cuenta bancaria proporcionada por el beneficiario en el contrato de subvención, queda condicionada a la entrega de los documentos relacionados y el envío de la encuesta UE.

### **CLÁUSULAS ADICIONAL Y FINAL:**

#### Cláusula adicional:

Serán de aplicación los principios, requisitos y términos del programa fijados por la Comisión Europea para Erasmus+ y por la Convocatoria del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación que se encuentren vigentes en el momento de realización de la movilidad.

En el caso de que el desarrollo de la presente convocatoria y las movilidades adjudicadas se viesen afectadas por eventualidades sanitarias similares a las acontecidas durante los cursos 2019/2020 y 2020/2021, se aplicarán las medidas que al efecto establezcan la Comisión Europea, el SEPIE y las autoridades sanitarias correspondientes de los países de origen y de destino.

#### Cláusula final:

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

### **LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**Información e incidencias:** [epsocio@ucm.es](mailto:epsocio@ucm.es)

En Madrid, a 30 de abril de 2024

M<sup>a</sup> del Rosario Cristóbal Roncero  
Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación  
(Decreto Rectoral 28/2023 de 18 de junio; BOCM 10/07/2023)